



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

2984

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CORPORACION BUDAK S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, publicada en el sitio web institucional, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de CORPORACION BUDAK S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 24 de julio de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 29 de julio de 2014, con número de trámite 31738-0, la señora Maritza Pozo Ortiz, en su calidad de Representante Legal de la compañía CORPORACION BUDAK S.A., solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la referida compañía;

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 04 de agosto de 2014, la referida compañía ha superado la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014 y de Disolución No.SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía CORPORACION BUDAK S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 AGO 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/ Ref. 664
Exped. 140117 / Trámite 31738-0